



# Resolución de Gerencia General

N° 016-2024-UESST/GG

Tumbes, 08 de mayo de 2024.

**VISTO;** El Informe N° 257-2024-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Supremo señalado en el párrafo precedente, la Secretaría de Integridad Pública (en adelante SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción a fin de orientar la correcta actuación de los servicios civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, para su operativización de la SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP establece las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción (en adelante La Directiva), mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, a través del cual se desarrolla entre otros, las formas de organización para implementar la función de integridad en la entidad, independientemente del pliego presupuestal o unidad ejecutora con la que cuente;







# Resolución de Gerencia General

Que, según e el numeral 7.4 Las entidades que incorporación de integridad se clasifican como:

7.4.1. Entidades con Reglamento de Organización y Funciones: (No Aplica a la UEEST).

7.4.2. Entidades con Manual de Operaciones o equivalente: (Aplicable a la UESST).

Las entidades que cuentan con una estructura funcional, incorporan la función de integridad en cualquiera de las modalidades previstas en los numerales 7.3.3 y 7.3.4 de la presente Directiva.

Por la capacidad organizacional de las entidades con estructura funcional y cumpliendo con los Lineamientos de Organización del Estado, se debe priorizar la creación de una unidad de integridad, para que de manera permanente, especializada y exclusiva desarrolle las tareas de implementación del modelo de integridad.

7.4.3. Entidades que no cuentan con Manual de Operaciones o con unidad encargada del sistema administrativo de gestión de recursos humanos (No Aplica a la UESST).

Que, según el Informe N° 000040-2024-OTASS-GG-UFILCC se precisa que de acuerdo al Informe N° 159-2018-OTASS/OPP, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, no resultan aplicables a la presente propuesta de Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes (Agua Tumbes), debido a que contiene funciones generales que aplican a un programa, un proyecto especial o un órgano desconcentrado, correspondería el desarrollo de un instrumento similar de acuerdo a las necesidades internas de para una mejor administración;

Que, el informe agrega, que de acuerdo al manual de la unidad ejecutora tiene personería jurídica -autonomía administrativa- como responsable de prestar los servicios de agua potable y saneamiento en las provincias de Tumbes. Zarumilla y Contralmirante Villar, lo que hace percibir la necesidad de que en su estructura funcional incorpore la función de integridad, en función a los sistemas de complejidad que opera, el cual debe ser evaluada a través del índice de capacidad preventiva del modelo de integridad, de manera independiente del Pliego OTASS;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD el máximo órgano de gestión administrativa recae en la Gerencia General, en consecuencia, en este caso le correspondería asumir el cargo de Oficial de Integridad;

Que, por su parte el numeral 6.1.3 de la Directiva, señala que, para ejercer la función de integridad es a través de la máxima autoridad administrativa, quien





# Resolución de Gerencia General

puede delegar dichas funciones en la unidad funcional conformada al interior de su despacho;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta el ámbito de prestación de la unidad ejecutora que comprende las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, resulta necesario implementar las herramientas necesarias al amparo de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, para ello, es necesario contar con un Oficial de Integridad para lo cual se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas, función que será asumida hasta la creación de la empresa prestadora pública de accionariado municipal, o en su caso lo que se determine.

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Directiva para la Implementación de la función de Integridad en las entidades de la Administración Pública;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Creación de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Crear la Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción al interior de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, que recae mediante delegación en la Gerencia de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones.

### Artículo 2.- Responsabilidades de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción

La Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción tiene las siguientes responsabilidades:

- Colaborar con la Gerencia General, en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- Colaborar con la Gerencia General a fin de proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- Proponer, cuando sea necesario, a la Gerencia General, la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- Apoyar a la Gerencia General, en la implementación, conducción y dirección de la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como, en la supervisión de su cumplimiento.
- Colaborar, en lo que fuere necesario, con la supervisión del cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.





# Resolución de Gerencia General

f) Colaborar con la Gerencia General y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución seguimiento y evaluación del sistema de control interno.

g) Coordinar con la unidad de organización correspondiente, el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.

h) Colaborar con la Gerencia General en la recepción, evaluación y derivación, así como en el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de la información cuando corresponda.

i) Proporcionar a la Gerencia General la información necesaria para gestionar el otorgamiento de las medidas de protección al denunciante o testigos, cuando corresponda.

j) Colaborar con la Gerencia General, para que brinde orientación y asesoría a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.

k) Apoyar a la Gerencia General, para impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad o temas de integridad.

l) Coordinar con las oficinas y unidades correspondientes respecto al seguimiento en la Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno y su mantenimiento; así como otros sistemas sobre la materia.

m) Informar a la Gerencia General respecto a la problemática que se presenten en la implementación de los sistemas a su cargo

## Artículo 3.- Responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas

La responsabilidad de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción recae en la Gerencia de Administración y Finanzas.

## Artículo 4.- Referencia

Disponer que en todo lo que se haga referencia al servidor civil encargado de la función en materia de integridad y lucha contra la corrupción debe entenderse que corresponde a la Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.

## Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente resolución a todas las oficinas y unidades orgánicas de Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

## Artículo 6.- Publicación

Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN**  
Gerente General (e)  
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

